



[Signature]
CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer

Visto:

Los impuestos y tasas cobrados a jubilados y pensionados

[Signature]
ROSA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Considerando

Que es facultad de este cuerpo deliberante implementar acciones que favorezcan a sectores vulnerables de la sociedad

Que es necesario implementar marcos legales para respaldar dichas acciones

Que este cuerpo legislativo posee las facultades para llevarlo a cabo

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: exímase de impuesto inmobiliario a todo aquel jubilado y/o pensionado mayor de 60 años que sus ingresos mensuales no excedan el mínimo haber estipulado en base al mínimo vital y móvil determinado por las leyes nacionales vigentes.

ARTICULO 2°: facúltese al poder ejecutivo mediante el área pertinente a realizar las evaluaciones correspondientes para llevar adelante el trámite de exención del impuesto inmobiliario

ARTICULO 3°: el informe evaluativo será remitido al cuerpo legislativo y este mediante sesión dará tratamiento y posterior aprobación o veto de los mismos

Regístrese, comuníquese cumplimentado archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.



[Signature]
JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

[Signature]
Ricardo O. Antoreña
Concejal
Municipalidad de Alto Río Senguer

Ordenanza
N° 632/17
Acta N° 583/17
Fecha 22/03/2017

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial